



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 420 QUE
MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2569
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 QUE
AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO
PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCIÓN
PRIMARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2022.-

DECRETO N° 1657

ARICA, 01 de marzo de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2569 del 23 de diciembre de 2021, se autoriza la prórroga al "**Convenio Programa Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 15 de octubre de 2021;
- b) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 420 de fecha 24 de febrero de 2022 que modifica la prórroga del "**Convenio Programa Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2022**", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 420 de fecha 24 de febrero de 2022 que modifica la prórroga del "**Convenio Programa Salud Mental en Atención Primaria, Comuna de Arica, Año 2022**", suscrito con fecha 15 de octubre de 2021 entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

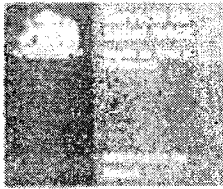
GER/JUP/CCG/RYS/RMA/IHT/abr.



SR. GERARDO ESKINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

25 FEB 2022

680



ASESORIA JURIDICA
N° 0189 (24-02-2022)
RPSM/MCA

MODIFICA RES. EX. N° 2569, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE ARICA" PARA EL AÑO 2022 Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 420
Exenta

ARICA, 24 FEB 2022

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, la Ley N° 19.378, el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA";
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 944 de 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, poniendo término con ese acto a las Resoluciones Exenta N° 46 de 24 de enero de 2020 y N° 142 de 05 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud, a partir de la entrada en vigencia de la ya indicada resolución N° 944;
3. Qué, con fecha 21 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 115, que **DISTRIBUYE RECURSOS AL PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2022;**
4. Qué, con fecha 27 de octubre de 2021, el Servicio de Salud de Arica dictó la Resolución Exenta N° 2090, que aprueba el "**CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE ARICA**", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 15 de octubre de 2021;
5. Que con fecha 23 de diciembre de 2021, el Servicio de Salud Arica dictó la Resolución Exenta N° 2569, que autoriza la prórroga para el año 2022 del referido convenio;
6. El Memorándum N° 77 de 21 de febrero de 2022, de la Directora(S) del Servicio de Salud Arica a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica del mismo, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2022, del **CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE ARICA**, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras vigentes para este año, enviadas por el Ministerio de Salud e indicadas en los considerandos 2° y 3° del presente acto administrativo;
7. Que adjunto al señalado Memorándum se acompaña el Ordinario N° 324/2022, de 11 de febrero de 2022, de la Dirección de Salud Municipal de la Comuna de Arica (folio 117933), por el que se da respuesta a la consulta remitida por la Dirección del Servicio de Salud Arica respecto a si se aceptará el desarrollo de las estrategias para el año 2022.

- indicando que solo se aceptará la realización del Componente N°3 asociado a jornadas de 22 horas de psicólogo para cada CESFAM,
8. El Compromiso Presupuestario N° 780 AÑO 2022, de 23 de febrero de 2022, refrendado en la misma fecha, por el Jefe del Departamento de Finanzas y el Encargado de Presupuesto del Servicio;
 9. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2022;
 10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°2569 de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE ARICA" para el AÑO 2022, en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2090 de 27 de octubre de 2021, que aprobó el referido convenio suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, el 23 de octubre del año 2021, atendido que para su ejecución durante el año 2022 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, haciendo necesario alterar sus cláusulas SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA SEXTA en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SEGUNDA: (agregar)

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 944 del año 2021 del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, en que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N° 115 del 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud

CLÁUSULA QUINTA (Primer y segundo párrafos)

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en el de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al 31 de Julio del 2022.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio \$33.661.828.- (treinta y tres millones seis cientos sesenta y un mil, ochocientos veinte y ocho pesos m/n.-) a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% \$14.426.499.- (catorce millones cuatrocientos veinte y seis mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos m/n.-), que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del 30 de Julio de 2021 según tabla establecida en cláusula octava.
- c) Dando un total de recursos a transferir de \$ 48.088.327(cuarenta y ocho millones ochenta y ocho mil trescientos veinte y siete).

1.- Estrategia a realizar:

Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en centros de salud Familiar:

Contratación de recurso humano: \$ 42.514.344 (cuarenta y dos millones quinientos catorce mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)

Compra de insumos y equipamiento: \$ 5.573.983 (cinco millones quinientos setenta y tres novecientos ochenta y tres pesos).

CLÁUSULA SEXTA (Último párrafo)

N°	Nombre Indicador	Meta 2022
1	Aumento de la concentración de actividades.	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades acumuladas al mes de diciembre del año anterior.

CLÁUSULA OCTAVA:

Los recursos asociados a este reforzamiento del Programa de Salud Mental, en la Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

Año 2022

Línea de acción	RRHH	Insumos
1.- Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar	132 horas semanales. (6 profesionales psicólogo/a, trabajador social o terapeuta ocupacional 22 horas o 3 de 44 hrs. distribuidos en 22 horas de trabajo por establecimiento.	compra de servicios o adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente
Total Fondos		
1.- Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar	\$42.514.344	\$5.573.983
Total		\$48.088.327

Sueldos valor año 2022 (según lo indicado por el Municipio.-)

Profesional categoría (h)	Monto
44 horas semanales	\$ 1.160.954
22 horas semanales	\$ 590.477

1.- Monto asignado por CESFAM:

N°	Nombre Establecimiento (CESFAM)	Comuna	Presupuesto Asignado
1	CESFAM EU. Iris Véliz Hume.	Arica	8.014.721
2	CESFAM Dr. Remigio Sapunar	Arica	8.014.721
3	CESFAM Dr. Víctor Bertín Soto	Arica	8.014.721
4	CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez	Arica	8.014.721
5	CESFAM Eugenio Petrucelli Astudillo	Arica	8.014.721
6	Unidad Rural	Arica	8.014.721
Total			42.514.344

CLÁUSULA NOVENA (Segundo párrafo)

El SERVICIO evaluará el grado de cumplimiento del Programa, 3 veces en el año, conforme a los siguientes criterios:

Primera Evaluación: Mes de Abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá ser enviada desde la comuna al Servicio, con fecha tope de 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

1. Informe de los recursos humanos destinados para el desarrollo del programa en los establecimientos de la APS, incluyendo la programación por establecimiento de los recursos asignados por el subtítulo 21 del presente programa.
2. Planificación de estrategias de articulación de las acciones de detección de problemas y/o problemas mentales, con el resto de las prestaciones regulares del centro de salud, según curso de vida (control de salud integral del adolescente, espacios amigables, control del embarazo, EMPA, EMPAM, otros).
3. Plan de trabajo para la coordinación e implementación de las acciones de salud mental de la red de establecimientos de APS del servicio de salud, (al menos debe contener cronogramas de reuniones, capacitaciones, impresión y difusión de material de apoyo)
4. Catastro de Grupos de Autoayuda, organizaciones de usuarios y familiares y organizaciones comunitarias de base de las comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud.
5. Informe de gastos que se han realizado con cargo al Programa.
6. Informe de implementación.
7. Plan de trabajo para abordar las dificultades presentadas en el periodo.

Segunda Evaluación: mes de julio

Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa*	Porcentaje de descuento de la distribución de recursos año 2022
Mayor o igual 50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

*El cumplimiento se aproximará en el caso que sobrepase el 0.5%

Tercera Evaluación: mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos y comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y comunas que no cumplan el 100% de lo comprometido o no ejecuten la totalidad de los recursos asignados, deberán enviar al servicio de Salud un informe de cierre del año del programa, señalando las razones del incumplimiento, incluyendo un Plan de mejora de los aspectos deficitarios.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos servicios de salud, y de este a la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de redes asistenciales conforme a instrucciones ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de los recursos del año siguiente, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

1. Indicadores del Programa

Refuerzo Recurso Humano de 22 horas en Centros de Salud Familiar

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento o máximo 100%)	Ponderador (*)

1	Aumento de la concentración de actividades	N° de controles de Salud Mental totales realizados de 0 y más años (incluye las prestaciones que se señalan**)	N° de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades del mes de diciembre 2020	De acuerdo a la cantidad de indicadores que considere el convenio.
2	Avance del gasto en insumos	Monto utilizado, del presupuesto asignado, en compra de insumos para el Programa	Monto total asignado a la compra de insumos	Boleta o factura de compras. Órdenes de compra cuando corresponda Actas de recepción. Respaldos de las compras de insumos y bienes afines al Programa.	\$5.573.983.-	Porcentaje mayor o igual al aumento de la concentración de actividades.

DÉCIMA CUARTA (Primer párrafo)

El presente convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022. La rendición de cuentas, por parte de la MUNICIPALIDAD, la que no excederá del 31 de enero de 2023.

DÉCIMASEXTA:

La personería de la Directora (S) Doña Patricia Sanhueza Zenobio para actuar en representación del Servicio de Salud Arica, consta en lo dispuesto en Decreto Exento N°75 de fecha 21 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta RS 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 del Servicio de Salud Arica

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de fecha 28 de junio de 2021.

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECÚTESE el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2022 y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio

de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

4°. IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2022.

5°. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA

Encargado de Programa SSA

Subdepartamento de Recursos Financieros SSA

Departamento Auditoría SSA

Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes


ANDREA GUERRERO VILLARDO
MINISTRO DE FE

